

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 463

Callao, 30 OCT. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Decreto Supremo N° 324-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el día sábado 26 de octubre de 2019, el informe N° 2686-2019-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorandum N° 2511 -2019-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 28 de octubre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, ha establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° ha establecido los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos del Sistema Nacional de Presupuesto Público que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 000484 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 31003, señala: "Autorízase al Ministerio de Salud para realizar, en el año 2019, reajustes en la valorización principal que se otorga al personal de la salud, en el marco del Decreto Legislativo 1153, norma que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado", asimismo, refiere: " Los reajustes a que se refiere el presente artículo no implican la creación de nuevas valorizaciones o entregas económicas, ni la modificación o supresión de las existentes. Para ello, conforme a lo establecido en el numeral 9.4 del artículo 9 del Decreto Legislativo 1153, norma que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Salud, a propuesta de este último, se establecerá la nueva escala de la valorización principal mensual del personal de la salud comprendido dentro de los alcances de esta disposición";

Que, en El Diario Oficial El Peruano, se ha publicado el Decreto Supremo N° 324-2019-EF, de fecha sábado 26 de octubre de 2019, y en su numeral 2.1 del artículo 2. establece: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 74 744 724,00 (Setenta y cuatro millones setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinticuatro y 00/100 soles), del pliego Ministerio de Salud a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio Público, Instituto Nacional Penitenciario y veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el diferencial para el pago de la valorización principal para los



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 30 OCT. 2019

profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, de acuerdo al siguiente detalle”;

Que, el numeral 2.2 del artículo 1° del Decreto Supremo. N° 324-2019-EF señala: “Los pliegos habilitados en el párrafo 2.1 y los montos de la transferencia de partidas por pliegos y unidades ejecutoras, se consignan en el Anexo “Costo diferencial para el pago de la valorización principal” que forma parte de este Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y del Ministerio de Salud (www.minsa.gob.pe), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano”;

Que, el numeral 3.1 del Decreto Supremo N° 324-2019-EF, establece: “Los Titulares del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas, el día lunes 28 de octubre de 2019, se ha publicado el Anexo: “Costo diferencial para el pago de la valorización principal” y en el detalle de dicho anexo, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con el monto total de Tres Millones Ochenta y siete mil cincuenta y nueve y 00/100 Soles (S/ 3 087 059,00);

Que el artículo 4° del Decreto Supremo N° 324-2019-EF, Limitación al uso de los recursos, señala: “Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 2.1 del artículo 2 de este Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos”;

Que el artículo 5° del Decreto Supremo N° 324-2019-EF, Registro en el Aplicativo Informático, establece: “Para el otorgamiento de la valorización establecida en la presente norma, se debe tener en cuenta que ésta se encuentre registrada previamente en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos”;

Que, conforme a lo comunicado mediante el Informe N° 2686-2019-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo 324-2019-EF, en el Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario año Fiscal 2019, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos presupuestales aprobados mediante el Decreto Supremo N° 324-2019-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2019, hasta por el monto total de Tres Millones Ochenta y siete mil cincuenta y nueve y 00/100 Soles (S/ 3 087 059,00) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo “A” que forma parte integrante de la presente resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 30 OCT. 2019

RESUMEN

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
 Fuente de Financiamiento : 1 RECURSOS ORDINARIOS

| | Monto (En Soles) |
|--------------------------------------|-----------------------------|
| Gastos Corrientes | |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | 3 087 059,00 |
| TOTAL PLIEGO | ===== |
| | S/ 3 087 059,00 |
| | ===== |

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 62°, numeral 62.1, inciso 3) del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

XBOG OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
 GOBERNADOR

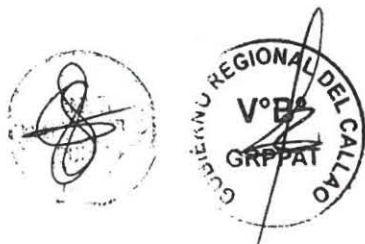
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N°: FEBR
 30 OCT. 2019

ANEXO "A "
"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
 (EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS - D.S. N° 324-2019-EF

| PROGRAMA PRESUPUESTA L | PRODUCTO | ACTIVIDAD | UNIDADES EJECUTORAS | | | | | | | | | | | | PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO | |
|-----------------------------------|-----------|-----------------------------|---|-----------|---|--------------|--|--------------|--|------------|--|------------|---|-----------|--|--------------|
| | | | 301 Región Callao - Colegio Militar Leoncio Prado | | 400 Región Callao - Dirección de Salud I Callao | | 401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrión | | 402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José | | 403 Región Callao - Hospital de Ventanilla | | 404 Región Callao - Hospital de Rehabilitación del Callao | | 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | PEA |
| | | | 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | PEA | 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | PEA | 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | PEA | 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | PEA | 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | PEA | 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | PEA | | |
| 9001 ACCIONES CENTRALES | | | 11,797.00 | 11 | 1,018,769.00 | 1,164 | 1,398,303.00 | 1,577 | 417,832.00 | 494 | 230,075.00 | 291 | 10,283.00 | 19 | 3,087,059.00 | 3,556 |
| | 3. 999999 | Sin Producto | | | | | | | | | | | | | | |
| | 5.000005 | Gestión de Recursos Humanos | 11,797.00 | | 1,018,769.00 | | 1,398,303.00 | | 417,832.00 | | 230,075.00 | | 10,283.00 | | 3,087,059.00 | |
| SUB TOTAL | | | 11,797.00 | | 1,018,769.00 | | 1,398,303.00 | | 417,832.00 | | 230,075.00 | | 10,283.00 | | 3,087,059.00 | |
| TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA | | | 11,797.00 | 11 | 1,018,769.00 | 1,164 | 1,398,303.00 | 1,577 | 417,832.00 | 494 | 230,075.00 | 291 | 10,283.00 | 19 | 3,087,059.00 | 3,556 |
| TOTAL GENERAL | | | 3,087,059.00 | | | | | | | | | | | | 3,087,059.00 | |



463

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 SECRETARIO ALTERNADO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 30 OCT 2019

